

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 JUL 2022

Proceso N° 2021-00351.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de servidumbre allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el cual se avizora el registro exitoso de la demanda.
2. Se vincula al presente trámite judicial al **Banco Ganadero S.A.** quien figura como titular de derechos reales según anotación No. 6 del Certificado de Tradición y Libertad.
3. Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio calendado el 14 de octubre de 2021 (fl. 177) a la entidad financiera vinculada para que ejerza el derecho de defensa dentro del término referido en el numeral 2 del aludido auto admisorio.
4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue certificado de existencia y representación legal del banco vinculado.
5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contadas a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de la entidad financiera vinculada. Lo anterior conforme los lineamientos de los artículos 291 y s.s. del C.G.P. o conforme la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG

 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 034 Fecha 11 JUL 2022

El Secretario(a) 

